MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2022-050283
Bogotá D.C., 31 de octubre de 2022 10:29

Doctor
CARLOS FERNANDO GARCÍA MANOSALVA
Director General
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Avenida el Dorado No. 59-51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-088962
No. Expediente 1613/2022/SITPRES

Ig5O wCKo 0sg3 RzFp 4RnS 0T7f Yik=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2023 de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Respetado doctor García:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1104-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Programa	1199	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Relaciones Exteriores
Subprograma	1002	Relaciones Exteriores
Proyecto	0010	Optimización de Servicios Tecnológicos para la Atención de los Procesos Migratorios a Nivel Nacional.

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$3.193.104.252

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que inician en el mes de diciembre y que no supera el periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de inversión, se realiza con el propósito de que la Unidad Administrativa Especial Migración garantizase la contratación el Centro de Contacto Ciudadano para cubrir los canales de comunicación telefónica, presencial y virtual establecidos por el UAEMC, y el servicio de videoconferencia.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues. los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud

Es importante mencionar que la presente autorización para comprometer apropiación en la vigencia 2023, sin exceder el periodo de gobierno en los gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, emitidos mediante oficios No. 20224340003366 del 19 de octubre de 2022, expedido por el Director de Programación de Inversiones Públicas.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura. cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal. de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 41022, 41122 y 41222 del 4 de agosto del 2022, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente.

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Omar Montoya Hernández
ELABORÓ: Mariela González Alfonso

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Ig5O wCKo 0sg3 RzFp 4RnS 0T7f Yik=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co